UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIALES

95 años

Dirección

www.iis.unam.mx
iis@sociales.unam.mx
(55) 5622 7373 • 5622 7371
(55) 5665 0786 • 5665 0536
Circuito Mario de la Cueva, s/n
Ciudad Universitaria, Coyoacán
04510, CDMX, México

Instituto de Investigaciones Sociales
Procedimiento para el proceso de selección para ocupar plazas vacantes de investigadores(as) por obra determinada

El procedimiento que se presenta a continuación establece el marco general para la selección de personas que, con los perfiles académicos idóneos, puedan ser contratadas por obra determinada, de conformidad con lo establecido por el artículo 51 del *Estatuto del Personal Académico* (EPA). Este procedimiento regirá para todas aquellas plazas vacantes que no deriven del Subprograma de Incorporación de Jóvenes Académicos de Carrera a la UNAM (SIJA).

I. Antecedentes.

1) El Consejo Técnico de Humanidades (CTH) de nuestra Universidad aprobó, en su sesión extraordinaria (foránea) realizada los días 2, 3 y 4 de abril de 2001, lo siguiente: "Con el objeto de elevar el nivel de los investigadores del Subsistema, cada entidad definirá los criterios de calidad y perfil académico de la contratación, considerando que el nivel base acordado por este consejo técnico para el ingreso a la planta académica del subsistema, será la de asociado, nivel 'C', de preferencia con doctorado".

2) Las administraciones previas del Instituto (2005-2013 y 2013-2017) afrontaron el reto del envejecimiento de su planta académica mediante el impulso de programas de renovación generacional. En la primera de ellas, se estableció un "Procedimiento para la contratación de investigadores por obra determinada" (sesión del 10 de abril de 2012, Minuta 07/2012, Complementaria 1; modificado el 5 de marzo de 2013, Minuta 04/2013); en la segunda, se emitieron unas "Bases de la convocatoria para la contratación de nuevos investigadores en el IIS bajo las normas del Subprograma de Incorporación de Jóvenes Académicos de Carrera a la UNAM" (sesión del 11 de agosto de 2015, Minuta 13/2015; modificadas en las sesiones del 14 de junio de 2016, Minuta 16/2016, del 22 de noviembre de 2016, Minuta 24/2016, y Minuta 19/2022, del 6 de diciembre de diciembre de 2022).

3) En el Plan de Desarrollo (PD) 2024 - 2028 del IIS establece como uno de sus programas el del relevo generacional, con el objetivo de: "Potenciar las capacidades del Instituto mediante la renovación de su planta académica"; dentro de él, se propone un proyecto que formula la necesidad de mejorar el procedimiento de contratación para que "se conduzca de manera ordenada y apegada a la normatividad universitaria…" En ese sentido, se aprobó el "Procedimiento para la invitación para ocupar las plazas vacantes de investigadores(as) jóvenes en el marco del Subprograma de Incorporación de Jóvenes Académicos de Carrera a la UNAM (SIJA)" (sesión del 5 de marzo de 2019, Minuta 05/2019; modificado el 3 de septiembre de 2019 y el 2 de febrero de 2021, Minutas 16/2019 y 04/2021; en su última versión denominado: "Procedimiento para el proceso de selección para ocupar las plazas vacantes de investigadores(as) jóvenes en el marco del Subprograma de Incorporación de Jóvenes Académicos de Carrera a la UNAM (SIJA)".

4) En el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2024-2028 se mantiene esta política con el programa: "La agenda de investigación" y el proyecto que

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO

INSTITUTO DE
INVESTIGACIONES
SOCIALES

95 años

Dirección

www.iis.unam.mx
iis@sociales.unam.mx
(55) 5622 7373 • 5622 7371
(55) 5665 0786 • 5665 0536
Circuito Mario de la Cueva, s/n
Ciudad Universitaria, Coyoacán
04510, CDMX, México

establece: "Continuar con los procesos de selección de las contrataciones de jóvenes investigadores/as, tal cual lo establecen los procedimientos que los regulan".

II. Normatividad vigente.

1) Para la contratación de nuevos(as) investigadores(as) está previsto el artículo 51 del Estatuto del Personal Académico (EPA), en la modalidad de obra determinada. Bajo esta modalidad, es posible contratar personal con sueldo equivalente al de investigador(a) para que desempeñe proyectos específicos en un periodo establecido. Ello permite observar el desempeño de quienes son contratados, su calidad académica y su compromiso institucional, antes de que proceda la ocupación de una plaza por concurso. Es decir, si al concluir el año la persona contratada no cumple con sus compromisos de trabajo, según la opinión del Consejo Interno, existe la posibilidad de que no se le vuelve a contratar.

2) En el marco de la contratación por obra determinada, el EPA plantea que dicha forma de incorporación deberá ser sometida a la aprobación del Consejo Técnico, previa opinión de la Comisión Dictaminadora. El artículo 51 del EPA establece lo siguiente:

   > En la contratación de personal académico, se deberá seguir el procedimiento que se señala en este Estatuto para el concurso de oposición o concurso abierto para ingreso, salvo en casos excepcionales o para la realización de una obra determinada. En estos dos últimos casos los términos de la contratación deberán ser previamente aprobados por el consejo técnico, interno o asesor, oyendo la opinión de la comisión dictaminadora respectiva. El personal así contratado sólo podrá adquirir la definitividad a través de un concurso de oposición para ingreso.

3) En relación con las contrataciones de nuevos(as) investigadores(as), el artículo 8, inciso f del *Reglamento Interno* del IIS establece, entre las funciones que corresponden al Consejo Interno, emitir su opinión: "El Director dará a conocer al Consejo Interno las nuevas contrataciones de académicos para que éste emita su opinión…"

III. Sobre el procedimiento para la contratación por obra determinada con sueldo equivalente al de investigador asociado "C", de tiempo completo.

Este procedimiento tiene como propósito generar un proceso transparente para contratar investigadores(as), sustentado en las necesidades académicas del Instituto que se reflejen en las líneas de investigación que se cultivan y en los ejes temáticos que se considere relevante impulsar. En este sentido, la definición de temas estará orientada por la agenda de investigación vigente al momento de formular las invitaciones.

El procedimiento es el siguiente:

1) La persona titular de la Dirección elaborará y difundirá ampliamente, a nivel nacional e internacional, las invitaciones que considere pertinentes para el

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIALES

95 años

Dirección

www.iis.unam.mx
iis@sociales.unam.mx
(55) 5622 7373 • 5622 7371
(55) 5665 0786 • 5665 0536
Circuito Mario de la Cueva, s/n
Ciudad Universitaria, Coyoacán
04510, CDMX, México

número de plazas vacantes. En cada invitación se indicará la temática a la que deberá ceñirse el proyecto de investigación a presentar, así como los requisitos que deberán cubrir las y los aspirantes, los documentos probatorios a ser incluidos y el plazo en que deberán presentarse. Esta invitación será presentada al Consejo Interno, el cual emitirá su opinión al respecto.

2) Serán requisitos mínimos para participar en el proceso:
   a. Contar con el **grado de doctor** (no se considerará a quienes estén por obtener el grado al momento de entregar documentos).
   b. Tener una formación demostrable en Ciencias Sociales en cualquiera de sus disciplinas.
   c. Contar **preferentemente c**on una edad menor a los 45 años para mujeres y 43 para hombres, a la fecha de emisión de la invitación respectiva.[1] Se acreditará la edad con una copia simple del acta de nacimiento. En caso de no estar dentro del rango de edad de preferencia, deberá contar con un perfil académico sobresaliente.
   d. Demostrar **tres años de experiencia en investigación y tres años en docencia (en licenciatura y/o posgrado)**. Para este requisito, no serán válidas constancias de participación en eventos académicos o constancias de asistente o becario de investigación, o de profesor adjunto.
   e. Tener experiencia de investigación probada en el tema que se propone para la contratación, demostrable por medio de la publicación de **un libro de autoría única dictaminado o, tres artículos de autoría única en revistas indizadas y de alta calidad o 1 artículo de autoría única más 3 capítulos de libro con dictamen correspondiente** (no se considerarán para este requisito las tesis para optar por un grado a menos que hayan sido publicadas como libro previo dictamen).
   f. Presentar **un proyecto de investigación que se sujete a los términos temáticos de la invitación**, escrito en español. El proyecto deberá contener un cronograma de actividades a desarrollar en un año, con la expectativa de renovar a dos, y con productos tangibles como metas.
   g. Presentar dos cartas de recomendación, con fecha posterior a la publicación de esta invitación, de académicos(as) que conozcan el trabajo de quien se postula y avalen su trayectoria académica.
   h. Presentar el currículo vitae en extenso los documentos probatorios pertinentes.
   i. Las personas con nacionalidad distinta a la mexicana solo podrán ser contratadas si cuentan con el permiso de trabajo para extranjeros residentes en México
   j. En caso de que haya más de una invitación abierta, una misma persona solo se podrá presentar en un proceso.

3) La invitación será difundida en el sitio web del Instituto y en el de la UNAM; se enviará a todas las instituciones de ciencias sociales en el país; se difundirá en los sitios web del Consejo Mexicano de Ciencias Sociales (COMECSO) y de instituciones aliadas; se difundirá también en redes académicas de otros países, mediante asociaciones académicas de prestigio.

4) Para cada invitación, se abrirá un plazo de 30 días hábiles para que se presenten solicitudes, contados a partir del día siguiente en que el Consejo

[1] Medida afirmativa que tiene el propósito de renovar la planta académica del Instituto.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIALES

95 años

Dirección

www.iis.unam.mx
iis@sociales.unam.mx
(55) 5622 7373 • 5622 7371
(55) 5665 0786 • 5665 0536
Circuito Mario de la Cueva, s/n
Ciudad Universitaria, Coyoacán
04510, CDMX, México

Interno emita su opinión (punto 1). Solo se recibirán expedientes en formato electrónico, de acuerdo con el mecanismo establecido en la invitación respectiva.

5) Una vez vencido el plazo para la presentación de solicitudes, la persona titular de la dirección analizará la documentación de las y los solicitantes, y elaborará una lista integrada con los siguientes datos: (a) nombre, (b) área del grado de doctor, (c) edad, (d) temática del proyecto de investigación propuesto y (e) nombres de los o las académicos(as) que emitieron las dos cartas de recomendación. Esta información será presentada al Consejo Interno de forma electrónica.

6) Por cada invitación, se conformará una comisión *ad hoc* que se encargará de la selección, compuesta preferentemente por especialistas en el tema de la invitación, que recomendará a la persona para ser contratada o, en su caso, declarará desierta la plaza. Cada comisión estará integrada por cinco académicos(as): tres de ellos(as) procedentes de otras entidades de la Universidad o externas a ella, y dos del Instituto (de estos últimos, no podrán formar parte ningún miembro del Consejo Interno). Las personas integrantes de cada comisión serán designadas por la persona titular de la dirección, previa consulta al Consejo Interno. En la formación de las comisiones se cuidará el conocimiento de las temáticas, la imparcialidad de los integrantes y el compromiso con un estricto ejercicio de evaluación académica.

7) La persona titular de la dirección instalará los trabajos de cada comisión. En ese acto dará a conocer los nombres de las y los aspirantes, y preguntará a quienes integran las comisiones si cumplen con el requisito establecido en el inciso f del siguiente punto.

8) Para ser miembro de la comisión *ad hoc* se deberá cumplir con los siguientes requisitos:
   a. Poseer el grado de Doctor.
   b. Ser especialista –o afín– en la temática a la que se refiere la invitación.
   c. Ser investigador(a) o profesor(a) titular definitivo(a) si trabaja en la UNAM; en el caso de académicos que trabajen fuera de la UNAM, que su nombramiento sea de preferencia equivalente.
   d. De preferencia, ser investigador(a) nacional del SNII II o III, o equivalente, en caso de investigadores extranjeros.
   e. Contar con un amplio reconocimiento académico de sus pares en el Instituto y fuera de él.
   f. No tener una relación personal, laboral, afectiva, familiar, de negocios o académica (en términos de la relación como tutor y/o asesor) con ninguno de las y los solicitantes. En caso de tenerla, el (la) miembro de la comisión deberá declararlo por escrito y así deberá constar en el informe respectivo (al que se refiere el numeral V, punto 1, de este procedimiento). El reconocimiento de una relación como la descrita tendrá como efecto alguna de las opciones siguientes: a) excusarse de participar en una de las fases de la evaluación del (la) solicitante, b) excusarse de participar en todas las fases de la evaluación del (la) solicitante, o c) solicitar a la dirección del Instituto lo sustituya como miembro de la comisión.

9) La comisión *ad hoc* contará con un periodo máximo de 30 días hábiles, a partir de la fecha de su instalación, para efectuar los trabajos de selección.

Para dicho proceso, definirá los criterios que aplicará, así como el formato de evaluación en el que se explicitarán los rubros a evaluar y la manera como serán evaluados. Todo ello deberá constar en acta avalada por todos(as) sus miembros.

10) La comisión *ad hoc* deberá entrevistar solamente a quienes, después de la revisión de expedientes y proyectos de investigación, considere como finalistas en el proceso de selección, a fin de que expongan sus proyectos y contesten las preguntas que se les formulen.

IV. Sobre la participación del Comité de Ética en Investigación y Docencia del Instituto (CEID-IIS).

A fin de garantizar que el procedimiento se realice de manera transparente, guiado por los principios y valores establecidos en el *Código de Ética* de nuestra Universidad, la persona titular de la dirección invitará, por escrito, al CEID-IIS para que participe como *acompañante* durante las etapas que se consideren pertinentes. Esto significa que los miembros de este órgano colegiado podrán estar presentes, como observadores, en los momentos en que el Consejo Interno trate los asuntos relacionados con las contrataciones, así como en aquellos otros en los que intervengan las comisiones *ad hoc*, sin que ello implique que tomen decisiones. En caso de que haya más de una invitación en curso, el Comité podrá participar en todas las etapas o en aquellas que considere más relevantes como la instalación, las entrevistas y la deliberación final.

El comité podrá emitir una opinión razonada al final de su participación, la cual será dada a conocer al Consejo Interno, con el propósito de señalar aquellos aspectos que considere se pueden mejorar del presente procedimiento.

V. Sobre la presentación del resultado de la selección.

1) En cada caso, el resultado de la selección final deberá ser expuesto por escrito, a manera de un informe, a la persona titular de la dirección con una explicación detallada de las razones que la sustentan, así como de los criterios que se aplicaron para la selección, y la forma de evaluación de los y las candidatos(as). La persona titular de la dirección podrá solicitar, si así lo considera pertinente, la ampliación de esas razones a fin de contar con los elementos suficientes para proceder, de ser el caso, a la contratación.

2) Las resoluciones tomadas por las comisiones *ad hoc* serán inapelables y tendrán el carácter de propuestas de contratación. La persona titular de la dirección las evaluará para garantizar que se correspondan con los términos de la invitación y se sustenten en criterios académicos. Si quedan garantizados ambos aspectos, procederá a someter a consideración del Consejo Interno las respectivas contrataciones para que dé su opinión. En caso contrario, podrá hacer los cambios que juzgue adecuados y lo deberá notificar al Consejo Interno.

3) La Coordinación de Intercambio y Vinculación Académica o la Coordinación de Gestión del Instituto serán las instancias encargadas de

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIALES
95 años
Dirección
www.iis.unam.mx
iis@sociales.unam.mx
(55) 5622 7373 • 5622 7371
(55) 5665 0786 • 5665 0536
Circuito Mario de la Cueva, s/n
Ciudad Universitaria, Coyoacán
04510, CDMX, México

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIALES

95 años

comunicar las decisiones en cada caso, tanto a los y las candidatos(as) seleccionados(as), como a aquellos(as) otros(as) que no lo fueron.

VI. Sobre el procedimiento para la formalización del contrato.

Para la formalización del contrato por obra determinada de las y/o los candidatos(as), se seguirá el procedimiento contemplado en el artículo 51 del EPA de la UNAM y del Reglamento Interno del Instituto, en su artículo 14, inciso j. Es decir, la persona titular de la dirección presentará al Consejo Interno las y los candidatos(as) que fueron seleccionados(as) por la comisión *ad hoc*, a fin de que revisen sus expedientes y asignen la categoría y nivel en que se les deberá contratar por obra determinada de acuerdo con lo que establece el EPA en el capítulo IV, título sexto, así como especificar el proyecto y los compromisos específicos que tendrán que cumplir al cabo de un año. Posteriormente, estos casos serán sometidos a consideración de la Comisión Dictaminadora y, finalmente, a la aprobación del CTH. La fecha de la contratación por obra determinada será aquélla en la que el CTH apruebe la contratación.

VII. Sobre la recontratación por obra determinada.

El (la) investigador(a) contratado(a) por obra determinada será evaluado anualmente por el Consejo Interno del Instituto y de ello dependerá su recontratación. Una vez que pasen dos años de ese proceso de evaluación, durante los cuales deberá dar a conocer en forma pública sus avances de investigación a los miembros del Instituto, y se constate su seriedad, nivel académico, cumplimiento de trabajo y compromiso ético e institucional, se podrá proceder al concurso de oposición abierto (COA). En este caso, se aplicará el artículo 81 del EPA, en el que intervienen las instancias que se establecen ahí. De no ser así, se dará por concluido el contrato por obra determinada.

VIII. De la aceptación de estas bases.

Los y las aspirantes que respondan a una invitación para participar mediante este procedimiento de selección, por el simple hecho de participar en él asumen que lo conocen y aceptan en todos sus términos.

Aprobado por el Consejo Interno en su sesión del 3 de septiembre de 2019.

Modificado por el Consejo Interno en su sesión del 2 de febrero de 2021.

Modificado por el Consejo Interno en su sesión del 6 de diciembre de 2022.

Modificado por el Consejo Interno en su sesión del 6 de mayo de 2025.

Dirección

www.iis.unam.mx
iis@sociales.unam.mx
(55) 5622 7373 • 5622 7371
(55) 5665 0786 • 5665 0536
Circuito Mario de la Cueva, s/n
Ciudad Universitaria, Coyoacán
04510, CDMX, México